Tema: Revisión ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Subsecretaría de Salud Pública	Gestión Social y Territorial en Salud Pública Inspección vigilancia y control.

Objetivo	Fecha: 26/12/2025			
Realizar mesa técnica de conciliación final para revisión, ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Orientación ()		Capacitación () Acompañamiento ()
		Otro (X) _____		
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Cuarto piso edificio administrativo			
	Hora Inicio: 08:00 a.m. Hora Fin: 4:00 p.m			
	Notas por: Claudia Acosta Ríos – Marelby Suarez			
	Próxima Reunión: No aplica			
	Quien cita: No aplica			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Sur E.S.E., se lleva a cabo mesa técnica de conciliación final, con el coordinador del GSP-PSPIC de la Subred, para realizar revisiones, ajustes y reconocimientos, de las glosas definitivas por entorno, proceso o tema transversal de la vigencia del convenio del 03 de diciembre 2024 a 30 de septiembre 2025, periodo de ejecución objeto del convenio.

La Subred presenta soportes (oficios, actas) para la conciliación de glosas en mesa técnica de conciliación final, el cual es validado en este espacio para el respectivo reconocimiento, como se describe a continuación:

CODIGO ACTIVIDAD	ENTORNO/PROCESO	LINEAS DE ACCION/LINEA VSA	MES	Criterio de Glosa	VALOR DE LA GLOSA INICIAL	MOTIVO DE LA GLOSA INICIAL	Valor soportado por la Subred	CONCILIACIÓN DE LA GLOSA	VALOR GLOSA DEFINITIVA	MESA TECNICA DE CONCILIACION	VALOR LEVANTADO ENMESA TECNICA	VALOR GLOSA DEFINITIVA EN MESA TECNICA
2139	Vigilancia de la salud ambiental	Línea Seguridad química	E. ABRIL 2025	G3-3	$ 180.336	Se genera GLOSA del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, ya que se evidenció para una intervención el siguiente hallazgo: 1. En el acta No. SQ01S055829 ID (592684), realizada el día 21-04-2025, de concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se presentó inconsistencia al registrar hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable para los ítems 4.11 y 4.12 al registrar (4.11 hallazgo: "…Falta actualizar listado de trazabilidad de productos altamente peligrosos" y exigencia: "...Actualizar listado de trazabilidad de productos peligrosos..." y 4.12 hallazgo: "...Trazabilidad incompleta" y exigencia: "...Completar trazabilidad de productos peligrosos...").	$ 0,00	Se mantiene la glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos por los cuales se generó la misma.	$ 180.336,00	Se levanta **glosa total** "del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, ya que se evidenció para una intervención el siguiente hallazgo: 1. En el acta No. SQ01S055829 ID (592684), realizada el día 21-04-2025, de concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se presentó inconsistencia al registrar hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable para los ítems 4.11 y 4.12 al registrar (4.11 hallazgo: "…Falta actualizar listado de trazabilidad de productos altamente peligrosos" y exigencia: "...Actualizar listado de trazabilidad de productos peligrosos..." y 4.12 hallazgo: "...Trazabilidad incompleta" y exigencia: "...Completar trazabilidad de productos peligrosos...").";**toda vez** que la subred presenta el oficio con radicado No. 2025-ER-40630 del 21/08/2025 con Asunto: "Solicitud de concepto técnico y levantamiento de glosas componente vigilancia de la salud ambiental en el marco de ejecución del convenio 4174 - 2024 periodo 01 abril 2025 – 31 mayo 2025." Y en el acta de secretaria distrital de Salud del día 26/12/2025 cuyo objeto de reunión es "Realizar mesa técnica de conciliación final para revisión, ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."; se establece: "(…)Por lo anterior, debido a que el hallazgo se refiere al registro de hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable, se emite concepto técnico favorable a la postura de la Subred Integrada siempre y cuando el establecimiento relacionado se trate del definido en el párrafo anterior, ya que se ha descrito el marco legal con base en el que se entiende se realizó el requerimiento descrito. "	$ 180.336,00	$ 0,00

CODIGO ACTIVIDAD	ENTORNO/PROCESO	LINEAS DE ACCION/LINEA VSA	MES	Criterio de Glosa	VALOR DE LA GLOSA INICIAL	MOTIVO DE LA GLOSA INICIAL	Valor soportado por la Subred	CONCILIACIÓN DE LA GLOSA	VALOR GLOSA DEFINITIVA	MESA TECNICA DE CONCILIACION	VALOR LEVANTADO ENMESA TECNICA	VALOR GLOSA DEFINITIVA EN MESA TECNICA
4	Vigilancia de la salud ambiental	Línea Seguridad química	F. MAYO 2025	G3-3	$ 90.168	Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares -SIVIGILA D.C, ya que se evidenció para (1) intervención el siguiente hallazgo: Acta SQ03S 024690 ID (313775) con concepto favorable con requerimiento del 28-05-2025, en el establecimiento LEON BARBER SHOP, la redacción de hallazgos e incumplimientos no cumple con los atributos de calidad esperados de acuerdo a lo definido en el instructivo de diligenciamiento en donde se indica: "se deberán registrar los hallazgos de manera clara, precisa y detallada" y "Se deben describir al detalle los requerimientos dejados en la visita de inspección, vigilancia y control, los cuales supeditan el concepto sanitario. Deben ser claras y específicas de acuerdo a los ítems evaluados.", ya que para el ítem 9.1 registró como hallazgo: "…falta elementos de dotación básica" y como exigencia: "...completar dotación básica del botiquín de primeros auxilios ...", para este ítem en particular el instructivo indica: "se debe evaluar la existencia, disponibilidad y permanencia de un botiquín de primeros auxilios con los implementos requeridos y vigentes, tomando como referencia lo descrito en la Resolución 0705 de 2007 de acuerdo a su aplicabilidad y la presencia de peligros en el establecimiento".	$ 0,00	Se mantiene la glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la gestión de la salud pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos por los cuales se generó la misma.	$ 90.168,00	Se **levanta glosa total "**del 100% del valor de cada intervención por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública GSP y del plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC y módulo de estándares -SIVIGILA D.C, ya que se evidenció para (1) intervención el siguiente hallazgo: **toda vez** que la subred presenta el oficio con radicado No. 2025-ER-40630 del 21/08/2025 con Asunto: "Solicitud de concepto técnico y levantamiento de glosas componente vigilancia de la salud ambiental en el marco de ejecución del convenio 4174 - 2024 periodo 01 abril 2025 – 31 mayo 2025." Y en el acta de secretaria distrital de Salud del día 26/12/2025 cuyo objeto de reunión es "Realizar mesa técnica de conciliación final para revisión, ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."; se establece: "Respuesta de SDS: "(…) Se da concepto técnico favorable para levantar la glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03S 024690 tal y como lo argumenta la SUB RED el numeral 9.1 cita lo siguiente: ¨Este aspecto está dirigido a verificar el cumplimiento del siguiente requisito establecido en la Resolución 2117 de 2010 artículo 3 numeral 6: Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. ¨ Ya que el hallazgo al hacer colación a falta de elementos básicos (dotación básica) tal y como lo dice la resolución 2117 de 2010 articulo 3 numeral 6 se considera suficiente, clara y específica para este ítem en particular. ""	$ 90.168,00	$ 0,00

CODIGO ACTIVIDAD	ENTORNO/PROCESO	LINEAS DE ACCION/LINEA VSA	MES	Criterio de Glosa	VALOR DE LA GLOSA INICIAL	MOTIVO DE LA GLOSA INICIAL	Valor soportado por la Subred	CONCILIACIÓN DE LA GLOSA	VALOR GLOSA DEFINITIVA	MESA TECNICA DE CONCILIACION	VALOR LEVANTADO ENMESA TECNICA	VALOR GLOSA DEFINITIVA EN MESA TECNICA
124	Vigilancia en salud pública	ENTORNOS CUIDADORES	J. SEPTIEMBRE 2025	G1	$ 10.793.946	Se genera glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por la diferencia entre el valor mensual reconocido por la Subred al perfil del PSPIC y los valores de referencia descritos en la columna 1 VALOR BASE 184 HORAS MES dado que, no se evidenció el pago de 368 horas regulares del perfil profesional especializado 4 de las cuales 184 horas corresponden a Johanna Barbosa Chaves y 184 horas a Glenis Paola Vargas Gamba.	$ 5.396.973,00	Se levanta glosa PARCIALMENTE glosa ya que en el proceso de Conciliación la subred evidencio el pago de las 184 horas en soporte de egreso número 658066 correspondiente al pago de los honorarios del mes de septiembre de 2025, de la profesional Johanna Barbosa Chaves. Se mantiene glosa por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por el no pago de las 184 hora a la profesional especializada_ 4 Glenis Paola Vargas Gamba.	$ 5.396.973,00	Se **levanta glosa total "**por INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD BASE DE COSTEO DE LOS PRODUCTOS GSP PSPIC, por el no pago de las 184 horas a la profesional especializada_ 4 Glenis Paola Vargas Gamba", **toda vez** que en el ejercicio de mesa técnica de liquidación se evidenció los soportes de la gestión realizada para el pago de la profesional especializada 4, en donde según lo manifestado por la subred la colaboradora no había realizado inicialmente el trámite de paz y salvos necesarios para el correspondiente pago, pese a la comunicación emitida por la referente de VSP de la subred sur al correo personal de la contratista paolavargas.jm@gmail.com el día 24/09/2025, en donde se evidencia que se describen lo requisitos para dicho pago. Sin embargo, una vez realizado por la contratista el respectivo trámite , se evidencia correo del 17/12/2025, emitido por la profesional financiera en el cual se anexa "Matriz de talento humano Diciembre PSPIC" en la hoja del archivo nombrada "4174-2024" y en observaciones se evidencia PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024, por valor de $ 5.396.904, con No. de contrato 1789-2025 correspondiente a la contratista GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA.	$ 5.396.973,00	$ 0,00

Se anexa archivo Excel donde se detalla las glosas iniciales generadas por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo realizado al convenio GSP-PSPIC 4174-2024, mostrando así la conciliación de glosas iniciales, las cuales fueron notificadas en los tiempos definidos por el convenio a la subred; finalmente la conciliación de glosas generada durante la presente mesa de conciliación final.

Una vez finalizado el ejercicio se concluye que la glosa definitiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur fue por el valor de Doscientos veintinueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa Pesos mcte ($229.977.590), lo cual corresponde al 0,6 % sobre el valor de las acciones ejecutadas durante la ejecución del convenio, valores que se describen a continuación:

GLOSAS DEFINITIVAS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4174-2024

ENTORNO / PROCESO Y TEMA TRANSVERSAL	GLOSA INICIAL	VALOR SOPORTADO POR AL SUBRED EN CONCILIACIÓN DE LA GLOSA INCIAL	VALOR RESULTANTE DE LA CONCILIACIÓN DE LA GLOSA INCIAL	VALOR LEVANTADO EN MESA TÉCNICA DE CONCILIACIÓN	VALOR GLOSA DEFINITIVA
Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades"	$ 30.728.460	$ 19.999.799	$ 10.728.661	$ 0	$ 10.728.661

Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo"	$ 16.176.898	$ 13.044.067	$ 3.132.831	$ 0	$ 3.132.831
Entorno Cuidador Institucional "Bienestar en nuestro entorno institucional"	$ 4.275.366	$ 4.020.120	$ 255.246	$ 0	$ 255.246
Entorno cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral"	$ 37.795.273	$ 33.573.904	$ 4.221.369	$ 0	$ 4.221.369
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$ 854.642	$ 854.642	$ 0	$ 0	$ 0
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 3.064.949	$ 3.064.949	$ 0	$ 0	$ 0
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 91.325.306	$ 18.759.373	$ 72.565.933	$ 0	$ 72.565.933
Vigilancia de la salud ambiental	$ 94.621.533	$ 8.972.261	$ 85.649.272	$ 270.504	$ 85.378.768
Vigilancia en salud pública	$ 97.765.840	$ 46.177.963	$ 51.587.877	$ 5.396.973	$ 46.190.904
Ruralidad	$ 20.572.551	$ 13.068.673	$ 7.503.878	$ 0	$ 7.503.878
Total, general	**$ 397.180.818**	**$ 161.535.751**	**$ 235.645.067**	**$ 5.667.477**	**$ 229.977.590**

Fuente: Matriz de glosas iniciales y definitivas Subred Integrada se Servicios de Salud Sur- Actas de conciliación de glosas de fecha 26 de diciembre 2025.

La subred presenta la siguiente solicitud y respuesta para pago en liquidación de productos adicionales ejecutados a demanda para el proceso transversal Vigilancia en Salud Ambiental, así:

Oficio No 2025ER64613 del 16/12/2025, con asunto "Intervenciones sujetas a cobro por contra liquidación (diciembre 2024 – septiembre 2025) – Vigilancia de la Salud Ambiental Subred Sur", del periodo del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025.

El 24/12/2025 a través de oficio con radicado 2025EE131049, las supervisoras del convenio emiten respuesta a la subred para el proceso transversal de VSA-Vigilancia en Salud Ambiental, que para el periodo 3 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025, con relación a las actividades adicionales que no cuentan con presupuesto por la meta, actividad, línea y localidad serán revisadas contra liquidación.

Acorde a lo anterior, en las dos actas de reunión del 26 de diciembre del 2025, se valida por parte del equipo de apoyo a la supervisión los soportes adicionales presentados por la subred en las líneas de ETOZ y Alimentos, así:

MES	CODIGO INTERVENCION	NOMBRE LINEA	PRODUCTO	NOMBRE INTERVENCION	CANTIDAD	VALOR
feb-25	90	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	CAFETERIAS, PANADERIAS, FRUTERIAS	1	$ 58.956
abr-25	89	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.158
jun-25	90	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	CAFETERIAS, PANADERIAS, FRUTERIAS	1	$ 58.956
jul-25	1249	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	Inspección IVC otorgar autorización sanitaria vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles	1	$ 29.478
jul-25	1248	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.168

jul-25	1248	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.158
jul-25	1248	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.158
jul-25	1248	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.158
jul-25	1248	ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS	Establecimiento vigilado y controlado	VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES	1	$ 90.158
Total, Línea Alimentos sanos y seguros						**$ 688.348**

MES	CODIGO INTERVENCION	NOMBRE LINEA	PRODUCTO	NOMBRE INTERVENCION	CANTIDAD	VALOR
jun-25	1108	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	Vacunación antirrábica canina y felina	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 580 vacunas	$ 2.279.980
jul-25	1108	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	Vacunación antirrábica canina y felina	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 48 vacunas	$ 188.688
jul-25	1108	Eventos Transmisibles de origen Zoonótico	Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	Vacunación antirrábica canina y felina	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 140 vacunas	$ 550.340
Total, Línea Eventos Transmisibles de origen Zoonótico						**$ 3.019.008**

Teniendo en cuenta la tabla anterior resultante de la revisión de los soportes descritos, se define que el valor total a reconocer solicitado por la Subred está sujeto a la disponibilidad de recursos resultantes del ajuste realizado al informe de gestión de VSA y general por parte del área financiera de la Subsecretaria de Salud Pública.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Entrega acta a los asistentes	Claudia Acosta-Marelby Suarez	26/12/2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	Marcela Martinez Contreras	M1martinez@saludcapital.gov.co	3649090 Ext 9885	Subdirectora Acciones Colectivas	
2	Patricia Eugenia Molano Builes	PEMolano@saludcapital.gov.co	3649090 Ext 9047	Subdirectora de Determinantes en Salud (E)	
3	Juan Carlos Cocoma Parra	JCCocoma@saludcapital.gov.co	3649090 Ext 9737	Subdirector de Gestión de Políticas en Salud Publica (E)	
4	Maria Belen Jaimes Sanabria	MBJaimes@saludcapital.gov.co	3649090 Ext 9784	Subdirectora de Vigilancia de Salud Pública (E)	
5	Viviana Marcela Clavijo	subredsur@saludcapital.gov.co	6017300000	Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
6	Leidy Viviana Cruz Parra	dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co	3202759966	Directora de Gestión del Riesgo- Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
7	Maira Julieth Tinoco Fierro	coordinacion.pic@subredsur.gov.co	3184024187	Coordinadora PSPIC-Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
8	Marelby Rosa Suarez Monterroza	mrsuarez@saludcapital.gov.co	3173570247	Profesional Especializado Subdirección de Acciones Colectivas	Firmado digitalmente por marelby Rosa suarez Monterroza
9	Claudia Hasbleidi Acosta Rios	chacosta@saludcapital.gov.co	3132099137	Profesional Especializado Subdirección de Acciones Colectivas	

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) No ()	

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES			
	Código:	SDS-DFO-FT-004	Versión:	1
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Tema: REVISIONES AJUSTES Y RECONOCIMIENTOS LIQUID-4774-2024 SUR Fecha: 26/12/2025

Hora Inicio: 8:00 am Hora Fin: 4:00 pm Lugar: Cuarto Piso Edificio Administrativo - Secretaría Distrital de Salud.

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Kristhan Camilo González Reyes	Subred Sur	Líder Operativo	3115467009	cosb@subredsur.gov.co	
2	Eliana Catherine Vargas Ruiz	Subred Sur	Referente VSP	3506133640	lider.vsp@subredsur.gov.co	
3	Maira Tinoco.	Subred Sur	Coordinacion PIC	3184024187	coordinacion.pic@subredsur.gov.co	
4	Jenny Rodrigo Daza.	Subred Sur	Apoyo Gestion PIC	3008	apoyogestion@subredsur.gov.co	
5	Brigitte Ray Herrera	SDS	Lider equipo de apoyo a la Supervisión	3133501533	blray@saludcapital.gov.co	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento de Actas de Reunión.

Outlook

Fw: Trámite de solicitud anticipada de terminación de contrato

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Vie 26/12/2025 9:04 AM
Para Briggitte Luzden, Rey Herrera <BLRey@saludcapital.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)
CO-OPS-FT-09 V4 GESTION DE ENTREGA Y FINALIZACION- CONTRATACION OPS (3) (1).xlsx; EJEMPLO TERMINACION ANT.pdf;

ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ
REFERENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
SECRETARIA DISTRITÁL DE SALUD DE BOGOTÁ
CEL. 3506133640

De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: Wednesday, September 24, 2025 9:29:46 AM
Para: Paola Vargas <paolavargas.jm@gmail.com>
Asunto: Trámite de solicitud anticipada de terminación de contrato

Buen día

De la manera más atenta me permito remitir los pasos para realizar el trámite voluntario de finalización de contrato, de acuerdo lo manifestado por usted**.**

1. Radicar la terminación anticipada de contrato y remitirlo por este medio, esta solicitud debe llevar su nombre completo, número de contrato, número de documento, día hasta el cual ejecutará actividades, mencionar que desarrollo actividades en el entorno transversal de VSP
2. Diligenciar link ENCUESTA-RETIRO DE CONTRATO-PSPIC https://docs.google.com/forms/d/1XpMjBF3q2auDsJ87nLAin8s5W-8UFqP4N7qnzG-ckfY/edit?pli=1 **y remitir como soporte la captura de pantalla al terminar la encuesta.**



3. Diligenciar formato de GESTION DE ENTREGA Y FINALIZACION – CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL en cada una de las dependencias correspondientes.
4. Entregar chaqueta en la coordinación **PIC-candelaria antigua Dirección - Cra 28 63A 04 Sur.**
5. El adjunto de gestión de entrega y finalización deberá realizarlo con máximo plazo el 1 octubre antes de las 11am, para que ingrese en la planilla de pago que se realiza los primeros días del mes de octubre. Deberá ser firmado por la **jefe Nancy Rodríguez.**
6. En carnet se entrega de manera personal en la **sede administrativa tunal Carrera 24C # 54 -47 Sur**
7. Por favor tener en cuenta que, para realizar el informe de actividades, en el mes de septiembre tiene 184 horas habituales.
8. De acuerdo con lo descrito en el contrato, PARÁGRAFO OCTAVO. – ULTIMO PAGO. Cuando se trate del último pago, EL CONTRATISTA presentará al Supervisor del contrato informe final de ejecución de actividades, y formato "CO-CPS-FT-09 V4" Gestión de entrega y finalización el cual podrá descargarse de la plataforma ALMERA de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. completamente diligenciado y firmado por las dependencias correspondientes, junto con la planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondiente al último mes en que se ejecutó el contrato.

Es esta la oportunidad de agradecer por el apoyo y disposición en la ejecución de actividades en el proceso transversal de VSP, deseamos miles de éxitos en sus nuevos proyectos.

Quedo atenta a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

Outlook

Contratistas pendiente por pago VSP

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Mié 08/10/2025 12:54
Para Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>
CC Maira Julieth Tinoco Fierro <coordinacion.pic@subredsur.gov.co>; YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>; PAGOSCPS <pagoscps@subredsur.gov.co>; Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>

Buen día

de manera atenta me permito relacionar las personas que se encuentran pendientes por pago de honorarios para el mes de agosto y septiembre.

Documento	Contrato	Nombre	Mes	Valor pendiente por pagar	No de horas
1014195480	5880-2025	CINDY YISNEY PARRA CORREA	Agosto	$ 1.283.679	93
1001341781	1825-2025	FABIAN RODRIGUEZ GOMEZ	Septiembre	$ 2.539.752	184
1023956297	6321-2025	JESSICA FERNANDA ALVAREZ PUENTES	Septiembre	$ 4.762.104	184
52179028	1770-2025	JOHANNA BARBOSA CHAVES	Septiembre	$ 5.396.904	184
1024462381	1789-2025	GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA	Septiembre	$ 5.396.904	184

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente de Vigilancia en Salud Pública
Celular 3506133640
Subred Sur Integrada de Servicios de Salud E.S.E.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
@ subredsursalud @ subredsursalud
@ Subred Sur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

Outlook

Aval para pago de honorarios vsp Septiembre

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Jue 20/11/2025 11:35
Para Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>
CC Novedades OPS <novedades.ops@subredsur.gov.co>

Buen día

De manera atenta me permito solicitar se realice el pago de los honorarios que se encontraban pendientes para la siguientes contratista para el mes de septiembre:

- CC 1024462381 CTO-7445-2025 GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA
- CC 52179028 CTO-7432-2025 JOHANNA BARBOSA CHAVES
- CC 1023956297 CTO-7498-2025 JESSICA FERNANDA ALVAREZ PUENTES

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

Outlook

Pagos pendientes VSP

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Mar 02/12/2025 8:55
Para Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>; OSCAR ALEJANDRO BELLO BELTRAN <cps.contratacion.lider@subredsur.gov.co>

Buen día

De manera atenta me permito relacionar a los contratistas que tenían pagos pendientes de sus honorarios en meses pasados y que a la fecha sus cuentas ya fueron aprobadas por parte de VSP, agradezco su apoyo para validar si cada uno de ellos ya realizo el proceso correspondiente con relación al paz y salvo.

- 1024462381 1789-2025 GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA Septiembre
- 52179028 1770-2025 JOHANNA BARBOSA CHAVES Septiembre
- 1001341781 1825-2025 FABIAN RODRIGUEZ GOMEZ Septiembre

Y para la contratista MAYERLIN EMILSE GUEVARA LEGARDA identificada con CC 1033731495 CTO 7487-2025 quien presentaba pagos pendientes de sus honorarios para el mes de octubre por el incumplimiento de sus actividades contractuales también se aprueba el pago, es importante mencionar que la contratista continua vinculada con nosotros.

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

Outlook

Pago pendiente VSP

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Mar 16/12/2025 10:54
Para Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>

Buen día

De manera atenta me permito relacionar a la contratista que tenía pago pendiente de sus honorarios en meses pasados y que a la fecha su cuenta ya fue aprobada por parte de VSP, agradezco su apoyo para validar si ella ya realizo el proceso correspondiente con relación al paz y salvo.

- CC 1024462381 GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA Septiembre

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

Outlook

Fw: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Vie 26/12/2025 8:50 AM
Para Claudia Hasbleidi, Acosta Rios <CHAcosta@saludcapital.gov.co>; Briggitte Luzden, Rey Herrera <BLRey@saludcapital.gov.co>

1 archivo adjunto (135 KB)
2212 Matriz de Talento Humano Diciembre PSPIC.xlsx;

ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ
REFERENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
SECRETARIA DISTRITÁL DE SALUD DE BOGOTÁ
CEL. 3506133640

De: Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>
Enviado: Friday, December 26, 2025 8:34:07 AM
Para: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Asunto: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Buen Dia

Se realiza alcance a la Certificación de Talento Humano a cargo del Convenio 8385626-2025 PSPIC con ajustes.

Cordialmente,



De: Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 08:23
Para: Convenios Financiera <convenios.financiera@subredsur.gov.co>
Cc: Maira Julieth Tinoco Fierro <coordinacion.pic@subredsur.gov.co>; YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>
Asunto: RE: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Buen Dia

Adjunto al presente Certificación de Talento Humano a cargo del Convenio 8385626-2025 PSPIC.

Cordialmente,



De: Lina Milena Enríquez López <iec.analisisypoliticas@subredsur.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 15:19
Para: Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>
Asunto: RE: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Buenas tardes Paula,

Adjunto matriz de talento humano del equipo Educación Transformadora ET.

Quedo atenta muchas gracias



De: Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 15:02
Para: MARCELA MEDINA MENDOZA <lider.pic.tunjuelito@subredsur.gov.co>; Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>; Sandra Milena Rodriguez Castaño <coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co>; Yizeth Maritza Roncancio Gonzalez <lider.programas@subredsur.gov.co>; Edwin Fuentes Florez <lider.gobernanza@subredsur.gov.co>; Juan Carlos Leiva Silva <lider.pic.ruralidad@subredsur.gov.co>; PAI Subred Sur <lider.pai.prog@subredsur.gov.co>; Lina Milena Enríquez López <iec.analisisypoliticas@subredsur.gov.co>; Mónica Páez <lider.activacionrias@subredsur.gov.co>; SANDRA AMADO <lider.pic.ciudadbolivar@subredsur.gov.co>; Luz Nelly Avellaneda <gesi.pic@subredsur.gov.co>; Marcela Garzón <entornoinstitucionalsubredsur1@gmail.com>; Alejandro Gonzalez Cardozo <asis.pic@subredsur.gov.co>; Lider Pic Usme <lider.pic.usme@subredsur.gov.co>
Cc: Maira Julieth Tinoco Fierro <coordinacion.pic@subredsur.gov.co>; YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>
Asunto: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Buen Dia

Adjunto al presente formato de Certificación de Talento Humano Diciembre de 2025, esta información se debe entregar el 16 de Diciembre 8:00am.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Paula Fernanda Naranjo Pulido
Referente Financiera PSPIC
Dirección del Gestión del Riesgo
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

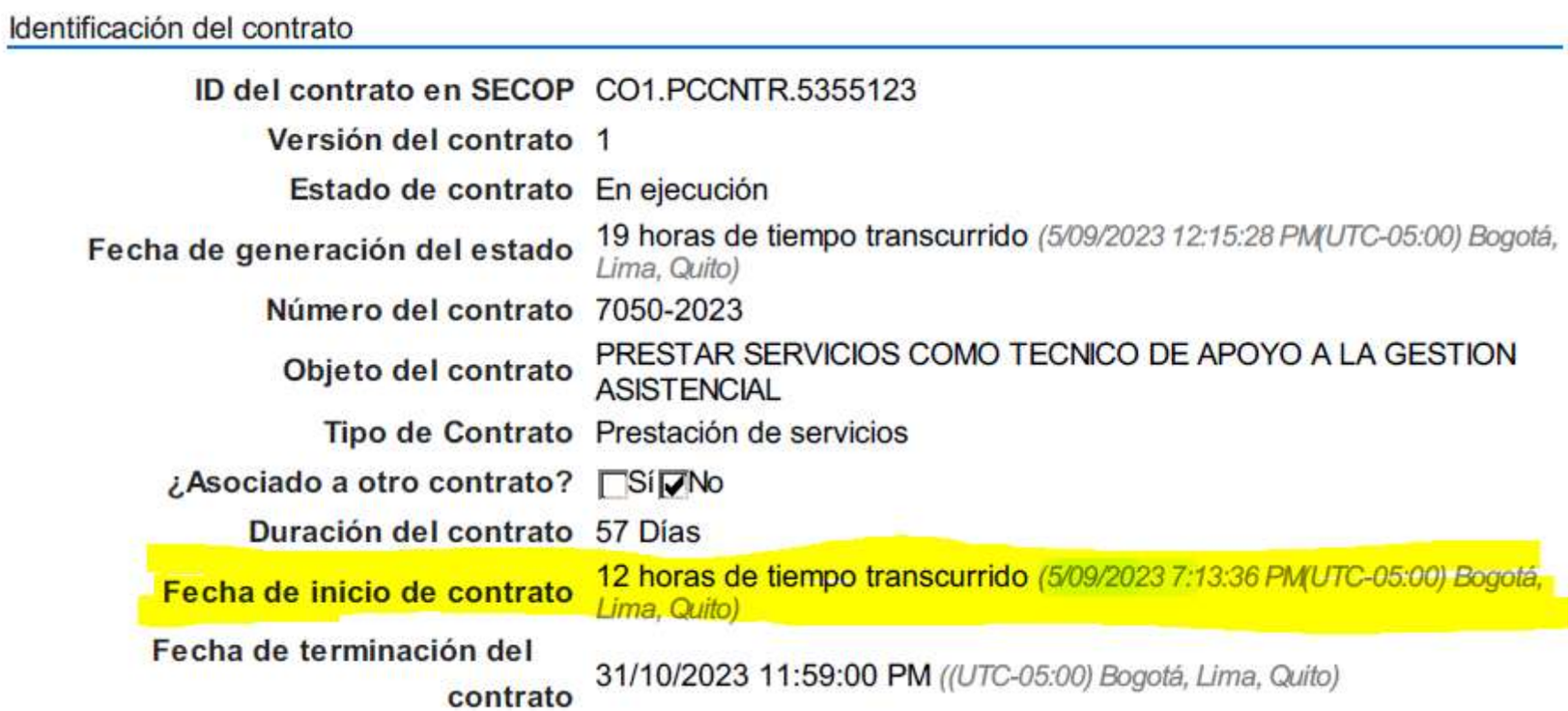
De: Convenios Financiera <convenios.financiera@subredsur.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de diciembre de 2025 10:23
Para: Andrea Carolina Rojas Orduz <poblaciondiferencial@subredsur.gov.co>; Angelica Paola Bello Urrea <unidadfuncionalaphsur@subredsur.gov.co>; CAROLINA GÓMEZ <docenciaservicio.srs@subredsur.gov.co>; DAYSE ESPERANZA ALDANA <convenios.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co>; Héctor Javier Quiñones Albarracín <dir.hospitalarios@subredsur.gov.co>; IVAN CADENA GRANDAS <jefe.calidad@subredsur.gov.co>; Jefersson David Santos Yate <profesional.investigacion@subredsur.gov.co>; JUAN CARLOS HERNANDEZ SABOGAL <referente.medicina.interna@subredsur.gov.co>; Karen Lorena Vargas Pirateque <dir.riesgo.profesional4@subredsur.gov.co>; Leidy Viviana Cruz Parra <dir.riesgoensalud@subredsur.gov.co>; Luisa Fernanda Ospina Guevara <dir.riesgo.profesionalespecializado@subredsur.gov.co>; Luz Myriam Romero Giraldo <riasepoc@subredsur.gov.co>; Maira Julieth Tinoco Fierro <coordinacion.pic@subredsur.gov.co>; MARCELA FRANCO GUTIERREZ <lider.pyd@subredsur.gov.co>; Maria Jose Mora Zarate <apoyo.participacion@subredsur.gov.co>; Mario Jair Garzón Jara <jefe.participacionsocial@subredsur.gov.co>; Marisol Velandia Pedraza <profesional.direccion.apoyo@subredsur.gov.co>; MARTHA RAMIREZ <acreditacion@subredsur.gov.co>; Martin Jaimes Madariaga <jefe.gestionconocimiento@subredsur.gov.co>; MONICA NATALIA BASTIDAS CUENCA <proyectosfdl@subredsur.gov.co>; Néstor Raúl Valero Zuluaga <dir.urgencias@subredsur.gov.co>; Nicolás Suárez Casallas <jefe.desarrolloinstitucional@subredsur.gov.co>; Paula Andrea Vaca Camacho <convenios.ambulatorios@subredsur.gov.co>; Paula Fernanda Naranjo Pulido <financiero.pic@subredsur.gov.co>; Referente Gestion Documental <referentegestiondocumental@subredsur.gov.co>; Ruta Salud Mental <Rutasaludmental@subredsur.gov.co>; Sonia Del Pilar Sanchez Gonzalez <dir.ambulatorios@subredsur.gov.co>; Sori Leyda Torres Peñaloza <aph.administrativo@subredsur.gov.co>; Tuberculosis y Lepra - Secretaria Distrital de Educación <dir.riesgo.profesional3@subredsur.gov.co>; Vanessa Bolivar <ruta.salud@subredsur.gov.co>; Yessica Julieth Hormaza Rodriguez <profesional.innovacion@subredsur.gov.co>; YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>
Asunto: Matriz de talento humano certificado para el mes de DICIEMBRE 2025

Buenos días

Por medio del presente me permito solicitar la Matriz de Talento Humano **certificado** correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2025**.

Se recuerda tener presente **NO certificar en la vigencia** contratistas por convenios **finalizados** o **suspendidos**, tener en cuenta las fechas de inicio de contratos para cada OPS y diligenciar la casilla de observaciones con las particularidades a tener en cuenta, por ejemplo:

- Indicar los contratistas que van a certificar meses anteriores
- El tope de días a certificar es de 30 (mes contable)
- Para las personas que no trabajaron mes completo, su fecha de inicio es la que aparece en la plataforma SECOP II, a continuación, relaciono un ejemplo donde el contratista inició sus actividades el 5/09/2023, por tanto, el tope de días certificados debe ser 26 (hasta el 30/09/2023)



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5355123
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2023 12:15:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	7050-2023
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	57 Días
Fecha de inicio de contrato	12 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2023 7:13:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Lo anterior, se requiere a más tardar el día MARTES 16 de DICIEMBRE 2025 ANTES DEL MEDIO DÍA.

Nota: adjunto se envía el modelo de matriz de talento humano, en la parte superior hay comentarios si se tiene duda del campo a diligenciar,

Se solicita NO insertar ni quitar columnas, ni combinar celdas.

Cordialmente,
Christian David Toro Mora
Referente Convenios - Dirección Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

Outlook

Fw: Pago pendiente VSP

Desde Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Fecha Vie 26/12/2025 9:49 AM
Para Briggitte Luzden, Rey Herrera <BLRey@saludcapital.gov.co>

Psi

ELIANA CATHERINE VARGAS DIAZ
REFERENTE DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
SECRETARIA DISTRITÁL DE SALUD DE BOGOTÁ
CEL. 3506133640

De: Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>
Enviado: Friday, December 26, 2025 9:48:41 AM
Para: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Asunto: RE: Pago pendiente VSP

Cordial saludo.

La cuenta de la persona en mención no se pago a la en el momento al que se realizo la certificación para para debido a que no había realizado el procesó de finalización de entrega y según la supervisión de cto pendientes distintivos institucionales . Sin embargo la contratista se encuentra para pago en matriz de diciembre 2025 como novedad.



De: Eliana Catherine Vargas Diaz <lider.vsp@subredsur.gov.co>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 10:54 a. m.
Para: Pagos Apoyo 1 <pagosapoyocps1@subredsur.gov.co>
Asunto: Pago pendiente VSP

Buen día

De manera atenta me permito relacionar a la contratista que tenía pago pendiente de sus honorarios en meses pasados y que a la fecha su cuenta ya fue aprobada por parte de VSP, agradezco su apoyo para validar si ella ya realizo el proceso correspondiente con relación al paz y salvo.

- CC 1024462381 GLENIS PAOLA VARGAS GAMBA Septiembre

Cordialmente



Eliana Catherine Vargas Díaz
Referente Proceso de Vigilancia en Salud Pública
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Correo: lider.vsp@subredsur.gov.co
Cel: 3506133640
www.subredsur.gov.co
@subredsursalud @subredsursalud
@SubRedSur Subred Sur

Importante: En cumplimiento de la "Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información": Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: "La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud".

Mensaje de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades que aparecen como destinatarios por ende no debe ser compartido sin previa autorización. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Gracias.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 23 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-130432**
Folios: 3 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Rta Rad 2025ER65226 del 18/12/2025, Solicitud Ajuste informe de gestión entre el Periodo de 3 de Diciembre 2024 a 30 Septiembre de 2025 – Convenio PSPIC No.4174-2024

011200

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Representante Legal
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

subredsur@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Respetada Doctora Viviana Marcela

Asunto: Respuesta Radicado 2025ER65226 del 18/12/2025, Solicitud Ajuste informe de gestión entre el Periodo de 3 de Diciembre 2024 a 30 Septiembre de 2025 – Convenio PSPIC No.4174-2024.

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual la Subred solicita ajuste al informe de gestión de los entornos cuidadores y procesos transversales que conforman el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, con el objetivo de realizar el levantamiento de la glosa, en el marco de la ejecución del convenio PSPIC No.4174-2024, durante la vigencia comprendida entre el 3 de diciembre de 2024 a 30 de septiembre de 2025, nos permitimos informar lo siguiente:

El **ANEXO No. 9 – CRITERIOS DE GLOSAS**, en el apartado **CONSIDERACIONES GENERALES, numeral 1.8. INFORME DE GESTIÓN**, establece: *"La Subred solo podrá solicitar ajuste al informe de gestión de manera integral, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante oficio con anexo en archivo Excel según plantilla definida por la SDS, dirigido a los supervisores. Por lo anterior, no se permite alcance del informe de gestión posterior al tiempo establecido.*

En el evento en que la Subred no agote el término de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión para la solicitud de ajuste al informe de gestión, la glosa será definitiva sin que medie justificación."

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la Subred presentó las solicitudes de ajuste en los tiempos establecidos por el **ANEXO No. 9 – CRITERIOS DE GLOSAS**, posteriores a cada cierre de ciclo del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, **se emite concepto no favorable** a la solicitud de ajuste al informe de gestión para entornos cuidadores y procesos transversales que conforman el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, toda vez que dicha solicitud no esta en el marco del citado anexo.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subdirectora de Determinantes En Salud (E)

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

Copia: María Julieth Tinoco Fierro/ Coordinadora GSP PSPIC –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
coordinacion.pic@subredsur.gov.co

Elaboró: Martha Avila Leyton/Contratista/Dirección de Salud Colectiva

Revisó: Claudia Acosta Ríos/Profesional Especializada/Subdirección de Acciones Colectivas
Francy Valbuena/Contratista/Subdirección de Acciones Colectivas
María Fernanda Romero/Contratista/Subdirección Determinantes en Salud
Carolina García/ Contratista/Subdirección de Vigilancia de Salud Pública
Margarita Millán/Profesional Especializada/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Outlook

RV: 20252050-021876-1 - 21 agosto 2025

Desde SDS, CorrespondenciaDigital <correspondenciadigital@saludcapital.gov.co>
Fecha Vie 22/08/2025 3:46 PM
Para Ventanilla <ventanilla.srs@subredsur.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
20252050-021876-1.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el radicado de ingreso del documento 20252050-021876-1 enviado a la Secretaría Distrital de Salud (SDS). Este documento fue ingresado en el sistema de correspondencia de la entidad el día 20 agosto 2025, bajo el número de radicado **2025-ER-40630**

Adjunto a este mensaje se encuentra una copia del radicado para su registro y seguimiento.
Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional o información que se requiera respecto al trámite.
Atentamente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ
Grupo de Correspondencia
Subdirección de Bienes y Servicios
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Teléfono. 3649090 Ext 9399
Dirección: Kr 32 N° 12-81
Bogotá D.C. - Colombia

De: no-reply-gestion-riesgo@subredsur.gov.co <no-reply-gestion-riesgo@subredsur.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 3:43 p. m.
Para: SDS, CorrespondenciaDigital <correspondenciadigital@saludcapital.gov.co>
Asunto: 20252050-021876-1 - 21 agosto 2025

Señor(a) DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Fecha: 21 agosto 2025

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E ha remitido un oficio bajo el radicado **20252050-021876-1** para su conocimiento y tramite.

Cordialmente,

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Dirección: Carrera 24C # 54 -47 sur (Sede Administrativa)
Teléfono: +57(601)7300000
Correo Electrónico Institucional: contactenos@subredsur.gov.co
Horario de Atención: L-V 7:00am - 4:00pm
Ciudad: Bogotá - Colombia

Este es un mensaje de notificación automática, por favor no responder.

20252050-021876-1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025

Doctora
DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
CARRERA 32 No. 12 - 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá, Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto técnico y levantamiento de glosas componente vigilancia de la salud ambiental en el marco de ejecución del convenio 4174 - 2024 periodo 01 abril 2025 – 31 mayo 2025.

Cordial Saludo. Por medio del presente me permito acudir a su gestión para que se emita concepto técnico y se efectué el levantamiento de glosa ya que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E considera que los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión del convenio comprendido entre periodo 01 abril 2025 – 31 mayo 2025 del componente de vigilancia en salud ambiental no corresponden con los productos que tiene la Subred Sur y acude a su gestión para que se levante la glosa impuesta a la Subred en el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio 4174-2024, el cual se cerró el día 15 de agosto de 2025.

20252050-021876-1

Los hallazgos evidenciados, las glosas generadas y los soportes mediante los cuales se sustenta que la Subred no es responsable de dichos hallazgos se muestra a continuación.

LÍNEA DE SEGURIDAD QUÍMICA

HALLAZGOS Y/O OBSERVACIONES DEL SEGUIMIENTO:

Para el mes de Abril de 2025:

Localidad Usme

168 – Establecimiento Vigilado y Controlado

2139 – IVC A AGROPUNTOS – COMERCIALIZADORAS

7.1 En el acta No. SQ01S055829 ID (592684), realizada el día 21-04-2025, de concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se presentó inconsistencia al registrar hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable para los ítems 4.11 y 4.12 al registrar (4.11 hallazgo: "…Falta actualizar listado de trazabilidad de productos altamente peligrosos" y exigencia: "...Actualizar listado de trazabilidad de productos peligrosos..." y 4.12 hallazgo: "...Trazabilidad incompleta" y exigencia: "...Completar trazabilidad de productos peligrosos...").

Respuesta: No se acepta glosa ya que los hallazgos y las exigencias SI se encuentran soportados bajo el Decreto 1843 de 1991 ***Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas*** a través de los artículos 1, 63 y 91 como se cita a continuación:

Artículo 1. Del objeto del control y vigilancia epidemiológica. El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el ***objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad***, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

Artículo 63. De la prescripción. La distribución y expendio de productos clasificados dentro de las Categorías I y II (extremadamente y altamente tóxicos), excepto rodenticidas para uso casero, requiere fórmula o prescripción de ingeniero agrónomo, médico veterinario u otro profesional capacitado en las áreas agropecuarias o de salud, debidamente inscrito de acuerdo con el ámbito de competencia y, sólo se permitirá la distribución o expendio a personas que presenten el certificado de idoneidad a que se refiere el capítulo XIV de la presente disposición.

Artículo 91. De la prescripción. El Profesional de que trata el artículo 63 del presente Decreto que formule o prescriba el plaguicida deberá suministrar mensualmente a las autoridades locales de salud a través del Instituto Colombiano Agropecuario la siguiente información: tipo, extensión y ubicación de la explotación agrícola o comercial, cantidad de los productos y nombre del responsable de la aplicación.

Parágrafo. Los plaguicidas de Categoría I, excepto los rodenticidas, fumigantes para granos e inmunizantes para madera sólo podrán usarse en explotaciones agrícolas y pecuarias. Cuando por razones sanitarias se requiera aplicar estos plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos o área pública, el Ministerio de Salud o la autoridad delegada concederán el respectivo permiso especia

Teniendo en cuenta lo anterior la prescripción permite garantizar un manejo seguro de los productos que se están comercializando en el establecimiento, generando la trazabilidad posterior a la venta de estos. Por tanto a través del acta de inspección para los ítems 4.11 y 4.12 es aplicable la verificación del cumplimiento de estos artículos, debido a que en estos numerales se evalúa el conocimiento en prácticas de manejo seguro y manipulación segura

20252050-021876-1

de sustancias químicas respectivamente, lo que se refleja en los hallazgos y exigencias presentadas en el acta citada.

Localidad Tunjuelito:

7.1. No se cumplieron los lineamientos técnicos para la intervención 4 - IVC A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL, del producto establecimiento vigilado y controlado en el mes de abril de 2025 en la localidad de Tunjuelito, por los siguientes aspectos:

En el acta SQ03S024164 (ID 322190) con concepto Desfavorable del 09-04-2025, en el hallazgo del numeral 12.6 se indica que el establecimiento cuenta con ruta sanitaria con Ecocapital; sin embargo, en el incumplimiento de este aspecto se registró: "No presentó soporte de última recolección para verificar vigencia del servicio", lo cual es inconsistente; ya que, si se verificó un contrato vigente con la empresa autorizada, no se debió solicitar el soporte de la última recolección, teniendo en cuenta que la Resolución 2827 de 2006, numeral 3 del Capítulo VII establece que a la autoridad sanitaria corresponde sólo verificar la existencia de un contrato en físico o digital que contemple manejo y disposición final.

20252050-021876-1

Respuesta: No se acepta glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03, apartado

ALGUNAS CLARIDADES SOBRE LA IVC PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS se cita:

“Si por algún motivo el establecimiento no tiene en el momento de la visita el documento del contrato formal con el gestor externo, son válidas como soporte documental las facturas electrónicas emitidas por la empresa contratada que, en conjunto con el formulario RH1, permitan evidenciar que cuenta con un servicio vigente de gestión externa de residuos peligrosos. Se considera vigente el servicio cuya frecuencia conduzca al cumplimiento sobre tiempo máximo de almacenamiento de residuos infecciosos”

Por tanto si el profesional verifica que el servicio no es vigente con las facturas emitidas por la empresa contratada, es coherente que se haya escrito que no se presentaron soportes vigentes para conceder el cumplimiento de este ítem, a pesar de que se verifica que el servicio es con la empresa gestora Ecocapital.

Para el mes de Mayo de 2025:

Localidad Ciudad Bolívar:

No se cumplieron los lineamientos técnicos para la intervención del producto IVC A ESTABLECIMIENTOS DE ESTETICA ORNAMENTAL, establecimiento vigilado y controlado en el mes de Mayo, en la localidad de Ciudad Bolívar por los siguientes aspectos:

• Acta SQ03S024690 ID (313775) con concepto favorable con requerimiento del 28-05-2025, en el establecimiento LEON BARBER SHOP, la redacción de hallazgos e incumplimientos no cumple con los atributos de calidad esperados de acuerdo a lo definido en el instructivo de diligenciamiento en donde se indica: "se deberán registrar los hallazgos de manera clara, precisa y detallada" y "Se deben describir al detalle los requerimientos dejados en la visita de inspección, vigilancia y control, los cuales supeditan el concepto sanitario. Deben ser claras y específicas de acuerdo a los ítems evaluados.", ya que para el ítem 9.1 registró como hallazgo: "…falta elementos de dotación básica" y como exigencia: "...completar dotación básica del botiquín de primeros auxilios ...", para este ítem en particular el instructivo indica: "se debe evaluar la existencia, disponibilidad y permanencia de un botiquín de primeros auxilios con los implementos requeridos y vigentes, tomando como referencia lo descrito en la Resolución 0705 de 2007 de acuerdo a su aplicabilidad y la presencia de peligros en el establecimiento".

20252050-021876-1

Respuesta: No se acepta glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03, numeral 9.1 cita lo siguiente:

¨Este aspecto está dirigido a verificar el cumplimiento del siguiente requisito establecido en la **Resolución 2117 de 2010 artículo 3 numeral 6**:

*Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los **elementos básicos**, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. ¨*

Por lo que al momento de la visita la profesional solicita al establecimiento completar la dotación básica del botiquín tomando en cuenta los elementos que describe esta norma.

LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO

Frente a la glosa bajo el concepto de veracidad en el marco de la vigilancia en salud ambiental:

“Se genera Glosa por presunta falta de veracidad del 100% del valor total de los soportes generados por el funcionario o colaborador que originó la falla en la intervención afectada”,

No se acepta, por las siguientes razones:

1. Resultado del proceso y explicación en auditoría:

En relación con la glosa formulada, se precisa que la información consignada en el acta corresponde de manera exacta y verificable con lo que se observa en las evidencias

fotográficas y capturas de pantalla aportadas. Si bien la consignación final del acta se realizó con posterioridad al proceso de escaneo y envío a la entidad pertinente, este hecho no altera ni modifica el contenido sustancial de la información registrada. Las evidencias presentadas corroboran plenamente lo descrito en el acta, manteniendo la coherencia y correspondencia entre ambos soportes.

2. Marco conceptual y valor de la veracidad:

Según el Anexo 9 criterio de glosas se considera lo siguiente en el ítem G5

“ G5- Glosa por presunta veracidad de soportes:… La falta de presunta veracidad es entendida como la falta de verdad o información no real…“

G5-1 Vigilancia de la Salud Ambiental:

Se entiende como falta de veracidad en el componente de VSA cuando:

- Se realice seguimiento y se confirme por parte de la persona que atendió la intervención, que la firma registrada en el instrumento no corresponde a la suya.

- Cuando se evidencia la no coincidencia entre la información registrada en los instrumentos originales que reposan en la subred y las copias que se encuentran en los establecimientos.

- Cuando se evidencia que los soportes corresponden a actividades no realizadas, bien sea porque el establecimiento o la persona encuestada no existe o porque en el establecimiento o persona encuestada refieren que la actividad no fue realizada.

- Cuando lo descrito en las actas o registros fotográficos presentados por la subred asociados a las características y áreas de las zonas intervenidas a través del producto control de vectores, no corresponden con lo evidenciado durante el seguimiento en campo.

- Cuando se confirma que algunos de los soportes de la hoja de vida de la persona que realizó la actividad son alterados o falsificados.

En conclusión, no se configura la causal de glosa por veracidad, pues se demostró la autenticidad, exactitud y existencia real de la información presentada. Adicionalmente, este hecho no altera ni modifica el resultado del proceso al animal agresor observado, el cual es una NO EXPOSICIÓN. Por tanto, solicitamos el retiro de la glosa.

Imagen 1. Acta EZ15S015690

20252050-021876-1

20252050-021876-1

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Formato para el seguimiento al animal agresor

Acta Número EZ15S 015690

6.CLASIFICACIÓN FINAL DEL CASO Y RECOMENDACIONES

6.1 CLASIFICACIÓN FINAL	6.2 INMUNOGLOBULINA ANTIRRÁBICA	6.3 VACUNA ANTIRRÁBICA	6.4 REMITE EL ANIMAL PARA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
NO EXPOSICIÓN [Y] LEVE [] GRAVE []	SI [] NO [X]	SI [] NO [X]	SI [] NO [V]

6.5 OBSERVACIONES:

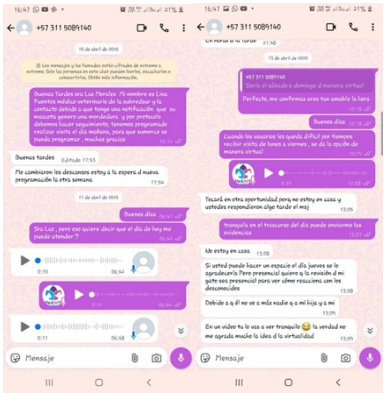
28.09.2025. Se realiza solicitud vía aplicación whatsapp y se espera respuesta, la propietaria indica que en horas de la tarde enviara evidencias. Sin embargo no envía.

Animal sano.
10.09.25. Se contacta a la propietaria informando el proceso informa que le cambiaron de días de descanso y esta a nueva programación.
11.09.25. Se informa si es posible que hoy puede atender el día de hoy y ella informa que no, informa que el domingo de manera virtual.
13.09.25. Se llama y se escribe como se quedó, pero no hay respuesta.
14.09.25. Se realiza desplazamiento a hogar, no hay nadie en el domicilio se escribe ese día en primera no estar, queda de informar cuando le quedan espacio en su trabajo.
21.09.25. Se escribe al usuario debido a la no información sobre los descansos, ella informa que más tarde confirma.
En las horas de la tarde-noche informa que en la tarde se encontrara en el domicilio para poder realizar el seguimiento.
Se deciden realizar las 2 visitas debido a que cuando se recibio el caso son 2 las que se debian hacer.

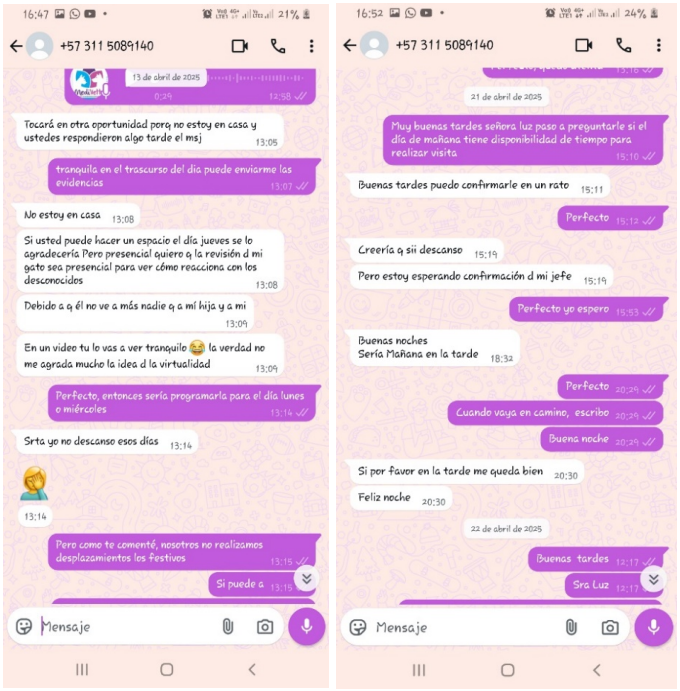
Fuente: Subred Sur

De acuerdo a los ajustes evidenciados en el acta, se muestran una a una las capturas de pantalla del proceso:

Imagen 2. Evidencias Acta EZ15S015690



20252050-021876-1

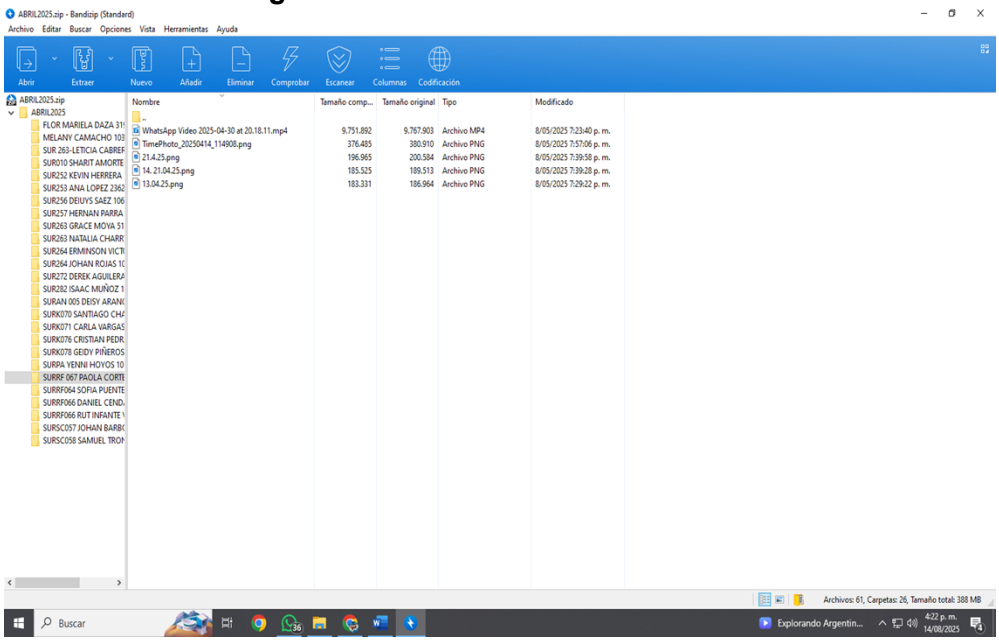




Fuente: Subred Sur

A continuación, se da a conocer la última modificación de las evidencias , las cuales no fueron examinadas por el auditor pese a que se solicitó su revisión, y se encontraban disponibles para su respectiva verificación.

Imagen 3. Evidencias Acta EZ15S015690



Fuente: Subred Sur

Agradezco la gestión a la presente,

Cordialmente.

MAIRA JULIETH TINOCO FIERRO
Coordinadora PSPIC
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Proyecto: Julián Steven Carranza Osorio – Apoyo profesional Especializado
Revisó: Sandra Milena Rodríguez Castaño - Referente Vigilancia de la Salud Ambiental

20252050-021876-1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 23 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-130432**
Folios: 3 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Rta Rad 2025ER65226 del 18/12/2025, Solicitud Ajuste informe de gestión entre el Periodo de 3 de Diciembre 2024 a 30 Septiembre de 2025 – Convenio PSPIC No.4174-2024

011200

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Representante Legal
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

subredsur@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C.

Respetada Doctora Viviana Marcela

Asunto: Respuesta Radicado 2025ER65226 del 18/12/2025, Solicitud Ajuste informe de gestión entre el Periodo de 3 de Diciembre 2024 a 30 Septiembre de 2025 – Convenio PSPIC No.4174-2024.

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual la Subred solicita ajuste al informe de gestión de los entornos cuidadores y procesos transversales que conforman el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, con el objetivo de realizar el levantamiento de la glosa, en el marco de la ejecución del convenio PSPIC No.4174-2024, durante la vigencia comprendida entre el 3 de diciembre de 2024 a 30 de septiembre de 2025, nos permitimos informar lo siguiente:

El **ANEXO No. 9 – CRITERIOS DE GLOSAS**, en el apartado **CONSIDERACIONES GENERALES, numeral 1.8. INFORME DE GESTIÓN**, establece: *"La Subred solo podrá solicitar ajuste al informe de gestión de manera integral, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante oficio con anexo en archivo Excel según plantilla definida por la SDS, dirigido a los supervisores. Por lo anterior, no se permite alcance del informe de gestión posterior al tiempo establecido.*

En el evento en que la Subred no agote el término de los cinco días hábiles posteriores al cierre del ciclo de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión para la solicitud de ajuste al informe de gestión, la glosa será definitiva sin que medie justificación."

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la Subred presentó las solicitudes de ajuste en los tiempos establecidos por el **ANEXO No. 9 – CRITERIOS DE GLOSAS**, posteriores a cada cierre de ciclo del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, **se emite concepto no favorable** a la solicitud de ajuste al informe de gestión para entornos cuidadores y procesos transversales que conforman el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC, toda vez que dicha solicitud no esta en el marco del citado anexo.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subdirectora de Determinantes En Salud (E)

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

Copia: María Julieth Tinoco Fierro/ Coordinadora GSP PSPIC –Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
coordinacion.pic@subredsur.gov.co

Elaboró: Martha Avila Leyton/Contratista/Dirección de Salud Colectiva

Revisó: Claudia Acosta Ríos/Profesional Especializada/Subdirección de Acciones Colectivas
Francy Valbuena/Contratista/Subdirección de Acciones Colectivas
María Fernanda Romero/Contratista/Subdirección Determinantes en Salud
Carolina García/ Contratista/Subdirección de Vigilancia de Salud Pública
Margarita Millán/Profesional Especializada/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Alvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Tema: Realizar revisión de los soportes de los productos a reconocer contra saldos de liquidación de la línea Alimentos Sanos y Seguros de la vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 del convenio No 4174-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur.

Dependencia (Dirección / Oficina)	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO DE LA SALUD AMBIENTAL**

Objetivo	Fecha: 26 de diciembre de 2025			
Realizar revisión de los soportes de los productos a reconocer contra saldos de liquidación de la línea Alimentos Sanos y Seguros de la vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 del convenio No 4174-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otro (X) Revisión de soportes de los productos a reconocer contra saldos de liquidación_____		
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Secretaria de Salud Cuarto piso, Edificio Administrativo			
	Hora Inicio: 8:00 a.m Hora Fin: 10:00 a.m			
	Notas por: Adriana Moreno Robayo			
	Próxima Reunión: No aplica			
	Quien cita: No aplica			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En el marco del convenio interadministrativo No. 4174-2024, y de acuerdo a los insumos recibidos con respecto al alcance al informe de Gestión del contrato PSPIC, presentan oficio con respuesta radicado SDS No 2025-EE-131049 del 24/12/2025 con asunto: "…Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613, el cual indica que" En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contra liquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos. (), nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025) …"

Teniendo en cuenta los oficios allegados por la subred y de acuerdo a la cláusula vigésima tercera- Liquidación del Convenio y en los términos del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2021, el cual establece que: "El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "ARTICULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidaci6n. Los contratos de tracto sucesivo, aquel/os cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar..." Se inicia la revisión de los soportes de producto Establecimiento vigilado y controlado de la línea de Alimentos Sanos y seguros del periodo del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, se realiza la verificación de los soportes adicionales en los cuales se observó:

MES	LINEA	LOCALIDAD	ID INTERVENCIÓN	NOMBRE INTERVENCION	ID ESTABLECIMIENTO	ID VISITA	NUMERO DE ACTA	OBSERVACION	VALOR
FEBRERO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*CIUDAD BOLIVAR*	*90*	*CAFETERIAS, PANADERIAS, FRUTERIAS*	*312808*	*561223*	*MH08S002563*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$58.956*
ABRIL	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*TUNJUELITO*	*89*	*EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES*	*321675*	*3369098*	*AS21S012245*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$90.158*
JUNIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*90*	*CAFETERIAS, PANADERIAS, FRUTERIAS*	*317230*	*580579*	*MH08S002169*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$58.956*
JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*CIUDAD BOLIVAR*	*1249*	*Inspección IVC otorgar autorización sanitaria vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles*	*53990*	*178390*	*AS22S010093*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$29.478*
JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*1248*	*VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES*	*840394*	*30861*	*AS19S008291*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$ 90.168*

JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*1248*	*VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES*	*840372*	*26933*	*AS19S008264*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$ 90.158*
JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*1248*	*VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES*	*840285*	*26941*	*AS19S008267*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$ 90.158*
JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*1248*	*VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES*	*840371*	*26932*	*AS19S008266*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$ 90.158*
JULIO	*ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS*	*USME*	*1248*	*VISITA DE IVC OTORGAR AUTORIZACION SANITARIA A EXPENDIO O ALMACENAMIENTO DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES*	*840341*	*26930*	*AS19S008265*	*Se solicita facturar-ya que el mes correspondiente no se facturo*	*$ 90.158*

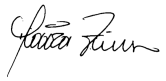
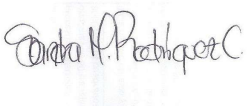
Se precisa, que se revisaron los soportes adicionales presentados por la Subred, y de conformidad con lo descrito en el radicado SDS oficio con respuesta radicado SDS No 2025-EE-131049 del 24/12/2025 con asunto: "…Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613, el cual indica que" En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contra liquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos. (), nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto

para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025) …"

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
No aplica	No aplica	No aplica

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Maira Julieth Tinoco Fierro	Coordinación.pic@subredsur.gov.co	3184024187	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	
2	Sandra Milena Rodríguez castaño	coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co	3123719482	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	
3	Freddy Vicente Nieto Moreno	Fvnieto@saludcapital.gov.co	3202659507	Líder Equipo Apoyo a la Supervisión SDS-SSSP	 Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto Moreno
4	Adriana Moreno Robayo	AJmoreno@saludcapital.gov.co	3113277413	Profesional Equipo de apoyo a la supervisión SDS- SSSP	
5					
6					
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-DFO-FT-004.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-DFO-FT-004, según lo establecido en el lineamiento de Actas de Reunión.

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) **No ()**	Se anexa oficio de solicitud No 20225 ER64613 DEL 16/12/2025 Oficio de respuesta No 2025-EE 131049 del 24/12/2025

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 24 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-131049**
Folios: 1 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613

012100

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
ventanilla.srs@subredsur.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613

Respetada doctora Viviana:

Cordial saludo. En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() *en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos*. ()..., nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025)"

Dicho aval se concede con el fin de permitir la validación técnica y administrativa de los soportes presentados, en concordancia con los lineamientos establecidos y el alcance presupuestal aprobado para cada caso.

Es importante tener en cuenta que, si existe alguna glosa formulada por inconsistencias, esta respuesta no constituye un insumo para su levantamiento.

Cordialmente,

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subdirectora de Determinantes En Salud (E)

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Elaboró: Lady Torres (VBo. 23/12/2025 - Contratista – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Revisó: Angie Gomez (VBo. 23/12/2025 - Contratista – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Aprobó: Libia Ramirez (VBo. 23/12/2025 - Planta – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Francy Valbuena - Contratista - Subdirección de Acciones Colectivas
Maria Fernanda Romero - Subdirección de Determinantes en Salud

Outlook

PQRS 2025-ER-64613 - 16 diciembre 2025

Desde Notificaciones_SGDEA@saludcapital.gov.co <Notificaciones_SGDEA@saludcapital.gov.co>
Fecha Mar 16/12/2025 18:13
Para YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>

Apreciado (a) Señor(a): YOLANDA JANETH GUTIERREZ

Fecha: 16 diciembre 2025

Gracias por comunicarse con la Secretaría Distrital de Salud. Se informa que su solicitud de PQRSDF ha sido registrada en el sistema satisfactoriamente. Por favor ingrese al siguiente link: **https://vuvsgdaprod.azurewebsites.net/Publico/FindIndexWeb.aspx.** Ingrese el Radicado: **2025-ER-64613** con la contraseña **PeYDgKwuIQ** para consultar el estado de su radicación

Cordialmente,
Secretaría de Salud Distrital
Cra. 32 #12 - 81, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 6013649090

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Secretaría Distrital de Salud y no recibirá respuesta.

20252050-033477-1

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora Acciones Colectivas
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
KR 32 12 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Intervenciones sujetas a cobro por contra liquidación (diciembre 2024 – septiembre 2025) – Vigilancia de la Salud Ambiental Subred Sur

Respetada Doctora Marcela.

Cordial Saludo, En atención a la solicitud realizada y en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur.

En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme a los lineamientos establecidos.

Cordialmente.

20252050-033477-1

YOLANDA JANETH GUTIERREZ
Profesional especializado área salud 242-25
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo:
Archivo Excel - Alcance Informe de Gestión Vigilancia de la Salud Ambiental (diciembre 2024 – septiembre 2025)

Elaboró: PAULA FERNANDA NARANJO PULIDO / DGR
Aprobó: Maira Julieth Tinoco Fierro - Coordinadora PSPIC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-DFO-FT-001	Versión:	1
Elaborado por: Álvaro Amado Camacho / Revisado por: Samir Andrés Salazar / Aprobado por: Luz Angela Manquillo Erazo				

Tema: Realizar revisión de los soportes de los productos a reconocer contra saldos de liquidación de la línea Eventos Transmisibles de origen Zoonótico de la vigencia del 03 de diciembre del 2024 al 30 de septiembre del 2025 del convenio No. 4174 – 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur.

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo	Fecha: 26 de diciembre de 2025			
Realizar revisión de los soportes de los productos a reconocer contra saldos de liquidación de la línea Eventos Transmisibles de origen Zoonótico de la vigencia del 03 de diciembre del 2024 al 30 de septiembre del 2025 del convenio No. 4174 – 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otro (**X**) reunión revisión soportes liquidación		
	Modalidad:	Presencial (**X**)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Cuarto Piso – Secretaria Distrital de Salud			
	Hora Inicio: 08:00 a.m. Hora Fin: 10:00 a.m.			
	Notas por: Marsela Buitrago Tellez			
	Próxima Reunión: No aplica			
	Quien cita: No aplica			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En el marco del convenio interadministrativo No. 4174-2024, y de acuerdo a los insumos recibidos con respecto al alcance al informe de Gestión del contrato PSPIC, presentan oficio con respuesta radicado SDS No 2025-EE-131049 del 24/12/2025 con asunto: "…Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613, el cual indica que" En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos. (), nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025) …"

Teniendo en cuenta el oficio allegado por la Subred y de acuerdo con la cláusula vigésima tercera- Liquidación del Convenio y en los términos del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2021, el cual establece que: "El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedara así: "ARTICULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidaci6n. Los contratos de tracto sucesivo, aquel/os cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar...". Se inicia la revisión de los soportes de los productos "Establecimiento Vigilado y Controlado de la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico de la vigencia del 03 de diciembre del 2024 al 30 de septiembre del 2025, relacionados a continuación:

Junio 2025

Tipo	MES	LINEA	LOCALIDAD	ID SIVIGILA	INTERVENCION	ID ESTABLECIMIENTO	ID VISITA	NUMERO DE ACTA	OBSERVACION	SE FACTURA (SI - NO)
Vacunación antirrábica canina y felina	Junio	Línea Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Usme	1108	Vacunación antirrábica canina y felina	No aplica	No aplica	No aplica	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 580 vacunas	$2.279.980

Julio 2025

Tipo	MES	LINEA	LOCALIDAD	ID SIVIGILA	INTERVENCION	ID ESTABLECIMIENTO	ID VISITA	NUMERO DE ACTA	OBSERVACION	SE FACTURA (SI - NO)
Vacunación antirrábica canina y felina	Julio	Línea Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Usme	1108	Vacunación antirrábica canina y felina	No aplica	No aplica	No aplica	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 48 vacunas	$188.688
Vacunación antirrábica canina y felina	Julio	Línea Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Ciudad Bolívar	1108	Vacunación antirrábica canina y felina	No aplica	No aplica	No aplica	Se solicitan facturar-ya que el mes correspondiente no se facturaron total 140 vacunas	$550.340

Se precisa, que se revisó el soporte adicional presentado por la Subred, y de conformidad con lo descrito en el radicado SDS No 2025-EE-131049 del 24/12/2025 con asunto: "…Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613, el cual indica que" En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos. (), nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025) …"

El reconocimiento estará sujeto a los saldos presupuestales del convenio interadministrativo; en ese sentido la presente acta se remitirá al equipo SISVEA de la Subdirección de Salud Pública y financiera de la Subsecretaria de Salud Pública para continuar con la gestión correspondiente.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	Maira Julieth Tinoco Fierro	Coordinación.pic@subredsur.gov.co	3184024187	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
2	Sandra Milena Rodríguez Castaño	Coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co	3123719482	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	
3	Marsela Buitrago Tellez	M1buitrago@saludcapital.gov.co	3108737820	Secretaría Distrital de Salud	
4	Freddy Vicente Nieto	FVNieto@saludcapital.gov.co	3202659507	Secretaría Distrital de Salud	Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto Moreno
5					
6					
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-DFO-FT-004.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-DFO-FT-004, según lo establecido en el lineamiento de Actas de Reunión

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?		Observaciones (si aplica)
Si (X)	**No ()**	Se anexan Oficio con respuesta radicado SDS No 2025-EE-131049 del 24/12/2025 y oficio de solicitud 2025-ER-64613 del 16/12/2025

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 24 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-131049**
Folios: 1 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VIVIANA MARCELA CLAVIJO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613

012100

Doctora
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
ventanilla.srs@subredsur.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio 2025-ER-64613. Radicado 20252050-033477-1 - 16 diciembre 2025 - Respuesta oficio 2025-ER-64613

Respetada doctora Viviana:

Cordial saludo. En atención a la comunicación remitida desde la subred, en la cual se solicita lo relacionado con...() *en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur. En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme con los lineamientos establecidos*. ()..., nos permitimos informar que se otorga el aval técnico favorable para la verificación de los soportes correspondientes, toda vez que se cuenta con el presupuesto para el cobro de las actividades relacionadas en el archivo "ALCANCE INFORME DE GESTIÓN CONVENIO (DICIEMBRE 2024 - SEPTIEMBRE 2025)"

Dicho aval se concede con el fin de permitir la validación técnica y administrativa de los soportes presentados, en concordancia con los lineamientos establecidos y el alcance presupuestal aprobado para cada caso.

Es importante tener en cuenta que, si existe alguna glosa formulada por inconsistencias, esta respuesta no constituye un insumo para su levantamiento.

Cordialmente,

DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

PATRICIA EUGENIA MOLANO BUILES
Subdirectora de Determinantes En Salud (E)

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

Elaboró: Lady Torres (VBo. 23/12/2025 - Contratista – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Revisó: Angie Gomez (VBo. 23/12/2025 - Contratista – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Aprobó: Libia Ramirez (VBo. 23/12/2025 - Planta – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública)
Francy Valbuena - Contratista - Subdirección de Acciones Colectivas
Maria Fernanda Romero - Subdirección de Determinantes en Salud

Outlook

PQRS 2025-ER-64613 - 16 diciembre 2025

Desde Notificaciones_SGDEA@saludcapital.gov.co <Notificaciones_SGDEA@saludcapital.gov.co>
Fecha Mar 16/12/2025 18:13
Para YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA <dir.riesgo.profesional.salud1@subredsur.gov.co>

Apreciado (a) Señor(a): YOLANDA JANETH GUTIERREZ

Fecha: 16 diciembre 2025

Gracias por comunicarse con la Secretaría Distrital de Salud. Se informa que su solicitud de PQRSDF ha sido registrada en el sistema satisfactoriamente. Por favor ingrese al siguiente link: **https://vuvsgdaprod.azurewebsites.net/Publico/FindIndexWeb.aspx.** Ingrese el Radicado: **2025-ER-64613** con la contraseña **PeYDgKwuIQ** para consultar el estado de su radicación

Cordialmente,
Secretaría de Salud Distrital
Cra. 32 #12 - 81, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 6013649090

Por favor no responda a este mensaje, ha sido enviado desde un sistema automático de la Secretaría Distrital de Salud y no recibirá respuesta.

20252050-033477-1

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora Acciones Colectivas
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
KR 32 12 81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Intervenciones sujetas a cobro por contra liquidación (diciembre 2024 – septiembre 2025) – Vigilancia de la Salud Ambiental Subred Sur

Respetada Doctora Marcela.

Cordial Saludo, En atención a la solicitud realizada y en el marco del alistamiento que adelanta la Secretaría Distrital de Salud (SDS) para iniciar el proceso de preliquidación o liquidación del convenio, correspondiente al período diciembre de 2024 a julio de 2025, con adición hasta septiembre de 2025, por medio del presente se hace entrega de la información solicitada por parte de la Subred Sur.

En este sentido, se remite el formato debidamente diligenciado, en el cual se detallan todas las intervenciones sujetas a cobro por contraliquidación, correspondientes al período diciembre de 2024 a septiembre de 2025, conforme a los lineamientos establecidos.

Cordialmente.

20252050-033477-1

YOLANDA JANETH GUTIERREZ
Profesional especializado área salud 242-25
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo:
Archivo Excel - Alcance Informe de Gestión Vigilancia de la Salud Ambiental (diciembre 2024 – septiembre 2025)

Elaboró: PAULA FERNANDA NARANJO PULIDO / DGR
Aprobó: Maira Julieth Tinoco Fierro - Coordinadora PSPIC

Asunto:
20252050-031668-1 - 27 noviembre 2025

Remitente:
YOLANDA JANETH GUTIERREZ

Destinatarios:
(correspondenciadigital@saludcapital.gov.co)

Con copia a:

Fecha de Recibido:
27/11/2025 09:52:16 AM

Señor(a) MARCELA MARTINEZ CONTRERAS

Fecha: 27 noviembre 2025

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E ha remitido un oficio bajo el radicado **20252050-031668-1** para su conocimiento y tramite.

Cordialmente,

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
Dirección: Carrera 24C # 54 -47 sur (Sede Administrativa)
Teléfono: +57(601)7300000
Correo Electrónico Institucional: contactenos@subredsur.gov.co
Horario de Atención: L-V 7:00am - 4:00pm
Ciudad: Bogotá - Colombia

Este es un mensaje de notificación automática, por favor no responder.

20252050-031668-1

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora Acciones Colectivas
Secretaria Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12-81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá D.C

Asunto: Entorno Comunitario – Concepto Técnico – Producto 43: Jornadas más bienestar - Se Feliz / Actividad B. Sistematización y monitoreo - Cuídate se feliz

Respetada Doctora Marcela.

Reciba un cordial saludo, Dentro de las acciones del PSPIC -Entorno Cuidador Comunitario para la implementación del Producto 43 Cuídate se Feliz, dentro de los entregables del producto se solicitan como medios de verificación para la actividad B:

1.1.3.1 Actividad B Sistematización y monitoreo - Cuídate se feliz los siguientes entregables:

Nombre de la actividad	**Periodicidad**	**Perfiles del talento humano**	**Entregables**
Sistematización puntos Cuídate, Sé Feliz	Mensual	Perfiles Profesional 2 (opera-tivo): Enfermería y (fisioterapeuta o educador físico) Técnico en ciencias ambien-tales (saneamiento, sanea-miento o salud ambientales) Perfil Técnico 1 (en áreas de la salud, auxiliar de enfermeria	Archivo plano aplicativo cuídate, se feliz Validación mensual base, se debe repor-tar en el drive distrital del entorno comuni-tario. Descarga base sesiones colectivas GESI

De acuerdo al seguimiento retrospectivo por parte del equipo de Seguimiento de la SDS para los meses Agosto – Septiembre de 2025, se generó el siguiente hallaz-go en el entregable: “Validación mensual base, se debe reportar en el drive distrital del entorno comunitario”: una vez realizada la verificación y validación de registros físicos vs base-archivo plano cargada en drive distrital, se identificó que en la Sub actividad: ¨Validación

20252050-031668-1

mensual base se debe reportar en el drive distrital del en-torno comunitario¨ ejecutada en la localidad de Usme, los datos relacionados con: nombre y apellido, número de documento, fecha de nacimiento, nombre EAPB, dirección, peso, talla, IMC, perímetro, tensión arterial, no coincidían con los regis-trados en la base, afectando la calidad de la actividad en el registro de datos re-portados en el aplicativo de Puntos Cuídate, Se Feliz. Debido al hallazgo encon-trado, se genera una glosa de calidad en reacción al entregable.

Teniendo en cuenta que el aplicativo Cuídate se Feliz genera un archivo plano de los formatos que se digitan diariamente por el equipo operativo que ejecuta el pro-ducto, este archivo plano durante sus descargas semanales durante el mes de Agosto de 2025 no genero ningún hallazgo en cada una de las filas y variables, así mismo sirvió de parámetro de calidad para realizar la precrítica del formato de cap-tura y lo digitado.

Además, el archivo reporta las acciones diarias de las 3 localidades; el último archivo descargado para el mes de Agosto, los días 1 y 2 de septiembre para última revisión tenía las filas completas, sin novedades. (Soporte de verificación correo de la fecha)

20252050-031668-1

El día 4 de septiembre se descarga directamente del aplicativo Cuídate, se feliz, y se sube al drive Distrital, cumpliendo con el entregable del producto , sin ningún reporte adicional e inconsistencia por parte de la Secretaria Distrital de Salud.

Sin embargo, es necesario resaltar que durante el mes de septiembre se presentaron fallas de descargue del aplicativo, lo que fue ajustado en su momento por la subred sur y el entregable quedó conforme a la evidencia en Drive de SDS, ejemplo: frente a (15 usuarios) que no se observaron en el archivo plano de SDS periodo septiembre, como se manifestó en acta por equipo de seguimiento y respuesta, situación dialogada con ingeniero de SDS.

Lo anterior, obedece al aplicativo Cuídate, se feliz de SDS, la subred no tiene acceso o claves de administrador para realizar modificaciones externas, además

al ingresar a la plataforma se verifica plenamente la información de las personas abordadas por el equipo en los meses de agosto y septiembre, sin afectar ningún proceso en campo y la veracidad del dato.

Durante el proceso de auditoría, se descargó en tiempo real el archivo plano correspondiente al mes de Agosto, descarga que no genero ningúna inconsistencia, es decir que los formatos físicos de captura correspondían a los datos digitados en el aplicativo

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo sucedido, se solicita concepto técnico favo-rable al entregables no se acepta la glosa, teniendo en cuenta que el Archivo Plano fue descargado para revisión de los equipos en el transcurso del mes de agosto, en la cual, no presentó afectación en las filas del archivo.

Por lo anterior solicitamos concepto técnico favorable para el entregable “Validación mensual base, se debe reportar en el drive distrital del entorno comunitario” teniendo en cuenta las fallas presentadas por el aplicativo y si mismo al descargar el archivo plano en tiempo real, este corresponde a lo reportado en los formatos de captura.

Cordialmente.



YOLANDA JANETH GUTIERREZ
Profesional especializado área salud 242-25
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Jeison Rodrigo Parra Triana, Referente Entorno Mas Bienestar Comunitario
Aprobó: Maira Julieth Tinoco Fierro- Coordinadora PSPIC

DGR

20252050-031668-1

Tema: Revisiones ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Subsecretaría de Salud Pública	Inspección, Vigilancia y Control

Objetivo	Fecha: 26/12/2025		
Realizar mesa técnica de conciliación final para revisión, ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()	
		Otro (X) _____	
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual () Mixta ()
	Lugar: SDS		
	Hora Inicio: 08:00 a.m. Hora Fin: 11:00 a.m.		
	Notas por: Angie Gómez		
	Próxima Reunión: N/A		
	Quien cita: N/A		

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se lleva a cabo mesa técnica de conciliación final con la coordinadora del GSP-PSPIC de la Subred, para realizar revisiones, ajustes y reconocimientos, de las glosas definitivas por entorno, proceso o tema transversal de la vigencia del convenio con fecha de inicio diciembre 1 de 2024 y fecha de terminación Septiembre 30 de 2025, periodo de ejecución objeto del convenio.

La Subred presenta documentos adicionales (oficios Rad. 2025-ER-40630) para la conciliación de glosas en mesa técnica de conciliación final, los cuales son validados en este espacio para el respectivo reconocimiento, como se describe a continuación:

Hallazgo reportado por el equipo de apoyo a la supervisión:

7.1 En el acta No. SQ01S055829 ID (592684), realizada el día 21-04-2025, de concepto sanitario Favorable con Requerimientos, se presentó inconsistencia al registrar hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable para los ítems 4.11 y 4.12 al registrar (4.11 hallazgo: "…Falta actualizar listado de trazabilidad de productos altamente peligrosos" y exigencia: "...Actualizar listado de trazabilidad de productos peligrosos..." y 4.12 hallazgo: "...Trazabilidad incompleta" y exigencia: "...Completar trazabilidad de productos peligrosos...").

Postura por parte de la Subred Sur:

No se acepta glosa ya que los hallazgos y las exigencias SI se encuentran soportados bajo el Decreto 1843 de 1991 ***Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas*** a través de los artículos 1, 63 y 91 como se cita a continuación:

Artículo 1. Del objeto del control y vigilancia epidemiológica. El control y la vigilancia epidemiológica en el uso

y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el ***objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad***, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

Artículo 63. De la prescripción. La distribución y expendio de productos clasificados dentro de las Categorías I y II (extremadamente y altamente tóxicos), excepto rodenticidas para uso casero, requiere fórmula o prescripción de ingeniero agrónomo, médico veterinario u otro profesional capacitado en las áreas agropecuarias o de salud, debidamente inscrito de acuerdo con el ámbito de competencia y, sólo se permitirá la distribución o expendio a personas que presenten el certificado de idoneidad a que se refiere el capítulo XIV de la presente disposición.

Artículo 91. De la prescripción. El Profesional de que trata el artículo 63 del presente Decreto que formule o prescriba el plaguicida deberá suministrar mensualmente a las autoridades locales de salud a través del Instituto Colombiano Agropecuario la siguiente información: tipo, extensión y ubicación de la explotación agrícola o comercial, cantidad de los productos y nombre del responsable de la aplicación.

Parágrafo. Los plaguicidas de Categoría I, excepto los rodenticidas, fumigantes para granos e inmunizantes para madera sólo podrán usarse en explotaciones agrícolas y pecuarias. Cuando por razones sanitarias se requiera aplicar estos plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos o área pública, el Ministerio de Salud o la autoridad delegada concederán el respectivo permiso especia
Teniendo en cuenta lo anterior la prescripción permite garantizar un manejo seguro de los productos que se están comercializando en el establecimiento, generando la trazabilidad posterior a la venta de estos. Por tanto a través del acta de inspección para los ítems 4.11 y 4.12 es aplicable la verificación del cumplimiento de estos artículos, debido a que en estos numerales se evalúa el conocimiento en prácticas de manejo seguro y manipulación segura de sustancias químicas respectivamente, lo que se refleja en los hallazgos y exigencias presentadas en el acta citada.

Respuesta de SDS:

Para esta respuesta es importante tener en cuenta que para los establecimientos donde se lleva a cabo la comercialización de productos relacionados con plaguicidas y agroquímicos, en cuanto su manejo y venta, se debe verificar que aquellos que están clasificados en la Categoría I y II (Extremadamente y Altamente Peligrosos), excepto rodenticidas para uso casero, sean entregados al usuario final con fórmula o prescripción de ingeniero agrónomo, médico veterinario u otro profesional capacitado en las áreas agropecuarias o de salud, con certificado de idoneidad al que se refiere el Capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991, el cual deberá suministrar mensualmente información como tipo, extensión y ubicación de la explotación agrícola o comercial, cantidad de los productos y nombre del responsable de la aplicación, para lo que se deberán requerir y revisar formatos, registros o documentos establecidos e implementados por el establecimiento para garantizar el cumplimiento de estos aspectos y la trazabilidad en cuanto el empleo adecuado y seguro de las sustancias químicas relacionadas, de acuerdo a lo definido en los Artículos 63 y 91 del Decreto 1843 de 1991, tal como lo indica laSubred Integrada de Servicios de Salud en su comunicación.

Por lo anterior, debido a que el hallazgo se refiere al registro de hallazgos y exigencias que no están soportadas en el marco normativo aplicable, se emite concepto técnico favorable a la postura de la Subred Integrada siempre y cuando el establecimiento relacionado se trate del definido en el párrafo anterior, ya que se ha descrito el marco legal con base en el que se entiende se realizó el requerimiento descrito.

Localidad Tunjuelito:

7.1. No se cumplieron los lineamientos técnicos para la intervención 4 - IVC A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL, del producto establecimiento vigilado y controlado en el mes de abril de 2025 en la localidad de Tunjuelito, por los siguientes aspectos:

En el acta SQ03S024164 (ID 322190) con concepto Desfavorable del 09-04-2025, en el hallazgo del numeral 12.6 se indica que el establecimiento cuenta con ruta sanitaria con Ecocapital; sin embargo, en el

incumplimiento de este aspecto se registró: "No presentó soporte de última recolección para verificar vigencia del servicio", lo cual es inconsistente; ya que, si se verificó un contrato vigente con la empresa autorizada, no se debió solicitar el soporte de la última recolección, teniendo en cuenta que la Resolución 2827 de 2006, numeral 3 del Capítulo VII establece que a la autoridad sanitaria corresponde sólo verificar la existencia de un contrato en físico o digital que contemple manejo y disposición final.

Respuesta: No se acepta glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03, apartado
ALGUNAS CLARIDADES SOBRE LA IVC PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS se cita:
"Si por algún motivo el establecimiento no tiene en el momento de la visita el documento del contrato formal con el gestor externo, son válidas como soporte documental las facturas electrónicas emitidas por la empresa contratada que, en conjunto con el formulario RH1, permitan evidenciar que cuenta con un servicio vigente de gestión externa de residuos peligrosos. Se considera vigente el servicio cuya frecuencia conduzca al cumplimiento sobre tiempo máximo de almacenamiento de residuos infecciosos"
Por tanto si el profesional verifica que el servicio no es vigente con las facturas emitidas por la empresa contratada, es coherente que se haya escrito que no se presentaron soportes vigentes para conceder el cumplimiento de este ítem, a pesar de que se verifica que el servicio es con la empresa gestora Ecocapital.

Respuesta de SDS:
Una vez revisada la glosa y la justificación se da concepto técnico negativo para levantamiento de glosa debido a si bien es cierto que el instructivo del Acta SQ_03 cite " ***son válidas como soporte documental las facturas electrónicas emitidas por la empresa contratada que, en conjunto con el formulario RH1, permitan evidenciar que cuenta con un servicio vigente de gestión externa de residuos peligrosos***" la inconsistencia se presenta con el hecho de que en el numeral 12.6 se indica que el establecimiento cuenta con ruta sanitaria con Ecocapital y luego esto se contradice al reportar incumplimiento de este aspecto se registró: "No presentó soporte de última recolección para verificar vigencia del servicio"

Para el mes de Mayo de 2025:
Localidad Ciudad Bolívar:
20252050-021876-1
No se cumplieron los lineamientos técnicos para la intervención del producto IVC A ESTABLECIMIENTOS DE ESTETICA ORNAMENTAL, establecimiento vigilado y controlado en el mes de Mayo, en la localidad de Ciudad Bolívar por los siguientes aspectos:

• Acta SQ03S024690 ID (313775) con concepto favorable con requerimiento del 28-05- 2025, en el establecimiento LEON BARBER SHOP, la redacción de hallazgos e incumplimientos no cumple con los atributos de calidad esperados de acuerdo a lo definido en el instructivo de diligenciamiento en donde se indica: "se deberán registrar los hallazgos de manera clara, precisa y detallada" y "Se deben describir al detalle los requerimientos dejados en la visita de inspección, vigilancia y control, los cuales supeditan el concepto sanitario. Deben ser claras y específicas de acuerdo a los ítems evaluados.", ya que para el ítem 9.1 registró como hallazgo: "…falta elementos de dotación básica" y como exigencia: "...completar dotación básica del botiquín de primeros auxilios ...", para este ítem en particular el instructivo indica: "se debe evaluar la existencia, disponibilidad y permanencia de un botiquín de primeros auxilios con los implementos requeridos y vigentes, tomando como referencia lo descrito en la Resolución 0705 de 2007 de acuerdo a su aplicabilidad y la presencia de peligros en el establecimiento".

Respuesta: No se acepta glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03, numeral 9.1 cita lo siguiente:
¨Este aspecto está dirigido a verificar el cumplimiento del siguiente requisito establecido en la **Resolución 2117 de 2010 artículo 3 numeral 6**:
Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los ***elementos básicos****, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva.* ¨
Por lo que al momento de la visita la profesional solicita al establecimiento completar la dotación básica del botiquín tomando en cuenta los elementos que describe esta norma.

Respuesta de SDS:

Se da concepto técnico favorable para levantar la glosa debido a que en el instructivo del acta SQ03 tal y como lo argumenta la SUB RED el numeral 9.1 cita lo siguiente:
¨Este aspecto está dirigido a verificar el cumplimiento del siguiente requisito establecido en la **Resolución 2117 de 2010 artículo 3 numeral 6**:
*Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los **elementos básicos**, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. ¨*
Ya que el hallazgo al hacer colación a falta de elementos básicos (dotación básica) tal y como lo dice la resolución 2117 de 2010 articulo 3 numeral 6 se considera suficiente, clara y específica para este ítem en particular.

LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO

Frente a la glosa bajo el concepto de veracidad en el marco de la vigilancia en salud ambiental:

“Se genera Glosa por presunta falta de veracidad del 100% del valor total de los soportes generados por el funcionario o colaborador que originó la falla en la intervención afectada”,
No se acepta, por las siguientes razones:

1. Resultado del proceso y explicación en auditoría:

En relación con la glosa formulada, se precisa que la información consignada en el acta corresponde de manera exacta y verificable con lo que se observa en las evidencias 20252050-021876-1 fotográficas y capturas de pantalla aportadas. Si bien la consignación final del acta se realizó con posterioridad al proceso de escaneo y envío a la entidad pertinente, este hecho no altera ni modifica el contenido sustancial de la información registrada. Las evidencias presentadas corroboran plenamente lo descrito en el acta, manteniendo la coherencia y correspondencia entre ambos soportes.

2. Marco conceptual y valor de la veracidad:

Según el Anexo 9 criterio de glosas se considera lo siguiente en el ítem G5
“ G5- Glosa por presunta veracidad de soportes:… La falta de presunta veracidad es entendida como la falta de verdad o información no real…“

G5-1 Vigilancia de la Salud Ambiental:
Se entiende como falta de veracidad en el componente de VSA cuando:

- Se realice seguimiento y se confirme por parte de la persona que atendió la intervención, que la firma registrada en el instrumento no corresponde a la suya.
- Cuando se evidencia la no coincidencia entre la información registrada en los instrumentos originales que reposan en la subred y las copias que se encuentran en los establecimientos.
- Cuando se evidencia que los soportes corresponden a actividades no realizadas, bien sea porque el establecimiento o la persona encuestada no existe o porque en el establecimiento o persona encuestada refieren que la actividad no fue realizada.
- Cuando lo descrito en las actas o registros fotográficos presentados por la subred asociados a las características y áreas de las zonas intervenidas a través del producto control de vectores, no corresponden con lo evidenciado durante el seguimiento en campo.
- Cuando se confirma que algunos de los soportes de la hoja de vida de la persona que realizó la actividad son alterados o falsificados.

En conclusión, no se configura la causal de glosa por veracidad, pues se demostró la autenticidad, exactitud y existencia real de la información presentada. Adicionalmente, este hecho no altera ni modifica el resultado del proceso al animal agresor observado, el cual es una NO EXPOSICIÓN. Por tanto, solicitamos el retiro de la glosa.

Imagen 1. Acta EZ15S015690
20252050-021876-1



Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Formato para el seguimiento al animal agresor

Acta Número EZ15S 015690

6. CLASIFICACIÓN FINAL DEL CASO Y RECOMENDACIONES

6.1 CLASIFICACIÓN FINAL	6.2 ESQUEMA ANTIRRÁBICA	6.3 VACUNA ANTIRRÁBICA	6.4 REMITE AL ANIMAL PARA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA
NO EXPOSICIÓN [X] LEVE [] GRAVE []	SI [] NO [a]	SI [] NO [b]	SI [] NO [c]

6.5 OBSERVACIONES:

28.08.2025 Se radica Solicitud vía aplicación whatsapp y se espera respuesta, la propietaria indica que en horas de la tarde enviara evidencia. Sin embargo no envía.

Animal sano

-1009.25 Se radica a la propietaria imp. mordedor puerco imprimo q/ la cumbunion de dias de cuarentena y esta tendra programada

1109.25 Se imprimo si q pueda q no puede atender el dia de hoy y ella informa que no. imprimo q/ el domingo de manera virtual.

3.09.25 Se llama y se envia como se quedo, pero no hay respuesta

8.09.25 Se visita de manera presencial a hogar no hay razón del domicilio se queda en dia q empiezan estar, queda de imprimir acordada fecha para ese sabado.

2.09.25 Se intenta contactar la dueña via no interesada sobre el seguimiento, ella informa que aun no tiene confirmación.

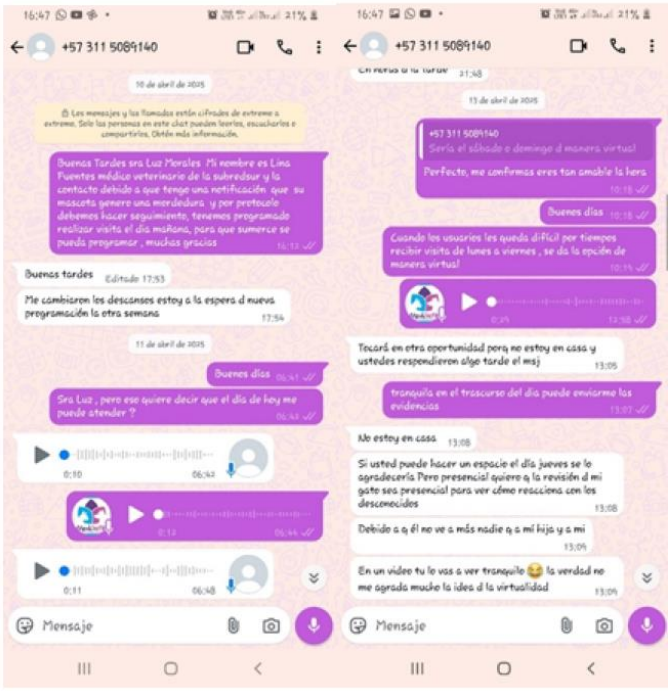
10.10.25 Se intenta contactar la dueña via no interesada sobre el seguimiento, ella informa que aun no tiene confirmación.

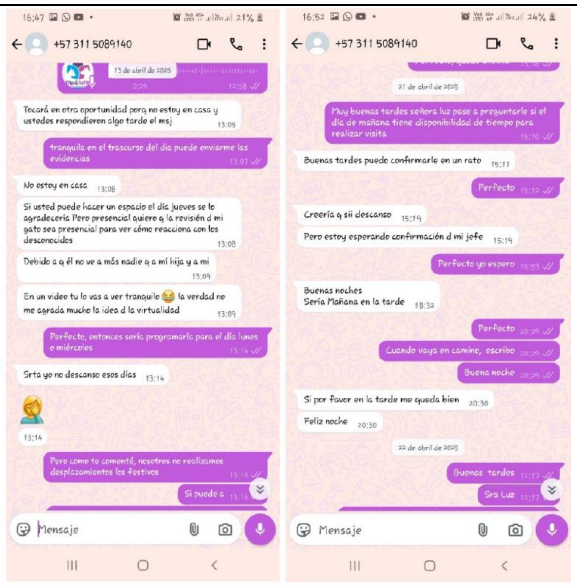
In la hora de la tarde nadie responde que en la tarde se encuentra en elaboración para poder realizar el seguimiento

Se decide realizar los 2 ultimos debido a que cuando se inicio el caso son 2 los que debieron hacer

De acuerdo a los ajustes evidenciados en el acta, se muestran una a una las capturas de pantalla del proceso:

Imagen 2. Evidencias Acta EZ15S015690
20252050-021876-1



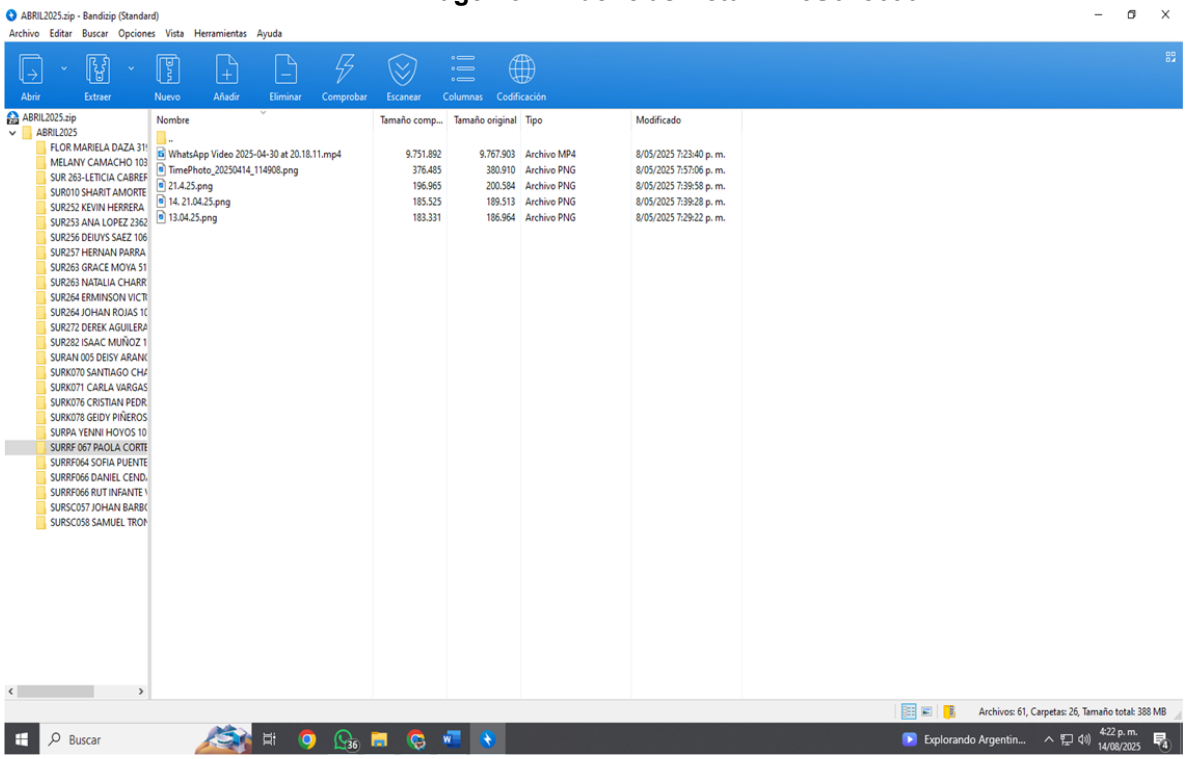




Fuente: Subred Sur

A continuación, se da a conocer la última modificación de las evidencias, las cuales no fueron examinadas por el auditor pese a que se solicitó su revisión, y se encontraban disponibles para su respectiva verificación.

imagen 3. Evidencias Acta EZ15S015690



Respuesta de SDS:
Se precisa a la subred que al momento de la ejecución de los procesos de apoyo a la supervisión de los convenios GPS -PCPIC se deben presentar la totalidad de soportes que consideren pertinentes para sustentar lo ejecutado en el marco de los convenios, así como los soportes que consideren pertinentes para la evaluación de un hallazgo; por parte del equipo técnico se emite concepto técnico negativo ya que los documentos deben dar fe la ejecución técnica y de calidad que la actividad requiere y no deben presentar modificación posteriores a la fecha de ejecución y firmas. Adicionalmente, es importante indicar que la Subred mediante radicado 20252050-021949-1 informó a esta entidad acerca de las acciones realizadas por hallazgos de presunta veracidad evidenciada en el periodo de abril 2025 en la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico Seguimiento al animal agresor ACTA EZ15S015690 de la Localidad Tunjuelito.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/ ENTIDAD	FIRMA
1	María Belén Jaimes	MBJaimes@saludcapital.gov.co	3649090	Subdirección de Vigilancia en Salud Pública (E)	
2	Ana Milena Gómez	AM1Gomez@saludcapital.gov.co	3649090	Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	Firmado digitalmente por Ana Milena Gómez Garzón Fecha: 2025.12.26 19:56:02 -05'00'
3	Kelly Johana Mutis	KJMutis@saludcapital.gov.co	3649090	Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	
4	Angie Gómez Gómez	AMGomez@saludcapital.gov.co	3649090	Subdirección de Vigilancia en Salud Pública	
5	Sandra Milena Rodríguez	coordinador.vigilancia.sanitaria@subredsur.gov.co	3123719482	Subred Sur	
6	Maira Tinoco	coordinacion.pic@subredsur.gov.co	3184024187	Subred Sur	
7					
8					
9					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (X) **No ()**	

* Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.